



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

*Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021.*

**RES. PRESIDENCIA N° 1275/2021**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), las Resoluciones Presidencia N° 1.258/2015 y modificatorias, N° 852/2017, N° 168/2019, N° 205/2019, N° 1.054/2019, N° 795/2021, el TEA A-01-00026779-8/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.*

Que en la actualidad este Consejo de la Magistratura posee varias áreas que cumplen funciones comunicacionales, tanto de orden interno como externo, como: prensa y difusión, síntesis informativa, comunicación interna, diseño y producción de contenidos digitales multi-plataformas y audiovisuales, filmación, canal virtual, fotografía, páginas web, redes sociales, sitios web oficiales u otros medios remotos o virtuales; circunstancia por la cual se estima conveniente disponer un reordenamiento y una estrategia comunicacional coordinada y unificada para mejorar la visualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en línea con lo antedicho, entre las dependencias que forman parte del Consejo de la Magistratura y cumplen las citadas funciones, surgen el Departamento de Prensa y Difusión (art. 5° de la Resolución N° 1.258/2015 - Anexo XXI - Presidencia), la Oficina Audiovisual (art. 6° de la Resolución N° 1.258/2015 Anexo XXI - Presidencia), el Departamento de Información Judicial (Resolución N° 1.258/2015 y Resolución N° 795/2021) y su dependiente el Sistema de

Difusión Judicial (Resolución N° 1.258/2015 y Resolución N° 795/2021), y el Consejo Audiovisual (Resolución N° 1.054/2019).

Que por la Resolución Presidencia N° 852/2017 se creó el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial, dependiente de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución Presidencia N° 168/2019, rectificada por la Resolución N° 205/2019 se estableció que el Sr. Alfredo Luis Vega, DNI 25.251.630, quien presta funciones en la Presidencia del Consejo, como adscripto de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana de Buenos Aires (CEAMSE), coordine y supervise las actividades administrativas y estratégicas entre la Presidencia y el Departamento de Prensa y Difusión, durante el mandato como Presidente del Dr. Alberto Maques.

Que, oportunamente, la Resolución Presidencia N° 1.054/2019, dispuso la implementación de un espacio para la producción y edición de contenidos audiovisuales en el ámbito de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, que centralice los criterios de comunicación del Departamento de Información Judicial, del Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial y del Departamento Prensa y Difusión. Asimismo, dicha norma, creó el Consejo Audiovisual, integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y coordinados por quien designara la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a efectos de establecer la estrategia comunicacional, el cronograma de actividades y las tareas que ejecutará el mencionado espacio audiovisual.

Que por su parte, la Resolución Presidencia N° 795/2021 dispuso la modificación de la estructura establecida en la Resolución Presidencia N° 1.258/2015, consignándose que el Departamento de Información Judicial y su dependiente, el Sistema de Difusión Judicial, pasen a depender funcionalmente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita del Coordinador y Supervisor de Actividades Administrativas y Estratégicas, Sr. Alfredo Luis Vega.

Que es fundamental contar con un área que dirija y coordine la comunicación estratégica de todo el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capaz de abordar unificadamente los mensajes por todos los medios de prensa y difusión.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que actualmente, y en el marco del objetivo planteado ut supra, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 1054/2019, y establecer una nueva estructura que cumpla con dichas funciones en forma integral y actualizada.

Que con la sanción de la Ley N° 6.302 se modificó la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y se sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y se le atribuyeron nuevas misiones y funciones, entre otras, las competencias establecidas en los incisos 5, 10 y 13 del artículo 27 de la mencionada Ley, circunstancia por la cual se preceptúa conveniente modificar la estructura del Consejo de la Magistratura a efectos de establecer mecanismos de coordinación que otorguen eficiencia, eficacia, economía y celeridad a la gestión de este Organismo, y le asignen a la referida Secretaría la función de entender y asistir al Consejo de la Magistratura en la comunicación audiovisual e institucional del mismo.

Que, en tal entendimiento, corresponde crear una Dirección General de Comunicación Estratégica dentro del ámbito de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a efectos de concretar lo enunciado en el párrafo anterior.

Que a su vez, a efectos de articular funciones y acciones entre las áreas de comunicación, implementar proyectos especiales y proponer desarrollos y contenidos, se requiere, la creación de una Coordinación General de Comunicación dependiente de dicha Dirección General de Comunicación Estratégica.

Que en vista a lo antedicho, y en pos de una óptima, eficiente y eficaz coordinación institucional y en miras a unificar criterios, corresponde trasladar el Departamento de Prensa y Difusión (art. 5° de la Resolución N° 1.258/2015 - Anexo XXI - Presidencia), la Oficina Audiovisual (art. 6° de la Resolución N° 1.258/2015 Anexo XXI - Presidencia), el Departamento de Información Judicial (Resolución N° 1.258/2015 y Resolución N° 795/2021), y su dependiente Sistema de Difusión Judicial (Resolución N° 1.258/2015 y Resolución N° 795/2021), y el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial (Resolución N° 852/2017) bajo la órbita de la mentada Dirección General de Comunicación Estratégica.

Que el traslado de las áreas mencionadas en el considerando anterior se realizará conservando sus estructuras, sus funciones y el personal que las dirige e integra, manteniendo las categorías y las condiciones de revista que tienen actualmente, sus encuadramientos sindicales, salariales, previsionales y de seguridad social.

Que atento a lo expuesto, resulta pertinente modificar el nombre de la Oficina Audiovisual por Oficina de Comunicación Digital, Audiovisual y Contenidos, con dependencia directa de la Dirección General de Comunicación Estratégica, y asignar a la misma nuevas funciones, en línea con lo aquí planteado.

Que de acuerdo a la función que el Sr. Alfredo Luis Vega, DNI 25.251.630, viene desempeñando en el Consejo de la Magistratura, resulta ser la persona idónea para ocupar la función de Director General de Comunicación Estratégica, con carácter ad honorem; asimismo, resulta conveniente designar con carácter ad honorem a Mariana Barrionuevo DNI N° 29.248.897, como Coordinador/a General de Comunicación de la Dirección General de Comunicación Estratégica y a Matías Ricardo Enríquez Legajo N° 4589, como titular de la Oficina de Comunicación Digital, Audiovisual y Contenidos, con el cargo de Prosecretario Jefe, manteniendo sus condiciones de revista.

Que en otro orden de ideas deviene pertinente encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado, corregido y actualizado de la Resolución Presidencia N° 1.258/2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Resolución CM N° 1.046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1046/2011,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar dentro de las funciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto establecidas en el Artículo 2° del Anexo V del texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias: "*x) Entender y asistir al Plenario del Consejo de la Magistratura y a su Presidente en la comunicación integral audiovisual y de contenidos*".

**Artículo 2°:** Crear la Dirección General de Comunicación Estratégica bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Crear la Coordinación General de Comunicación dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica con las funciones que se establecen en el Anexo II de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** Establecer que el Departamento de Prensa y Difusión, la Oficina Audiovisual, el Departamento de Información Judicial, junto a su dependiente Sistema de Difusión Judicial, y el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial, pasen a depender funcionalmente de la Dirección General de Comunicación Estratégica, manteniendo sus misiones y funciones, además del personal que la integra con los mismos cargos y condiciones de revista que tienen actualmente.

**Artículo 5°:** Modificar el nombre de la Oficina Audiovisual por Oficina de Comunicación Digital, Audiovisual y Contenidos, con dependencia directa de la Dirección General de Comunicación Estratégica, asignándole las funciones descriptas en el Anexo III que integra la presente Resolución.

**Artículo 6°:** Designar, con carácter ad honorem, al Sr. Alfredo Luis Vega, DNI 25.251.630,

como Director General de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, mientras dure el mandato como Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Dr. Alberto Maques.

**Artículo 7°:** Designar, con carácter ad honorem, a Mariana Barrionuevo DNI N° 29.248.897, como Coordinador/a General de Comunicación de la Dirección General de Comunicación Estratégica.

**Artículo 8°:** Designar a Matías Ricardo Enríquez Legajo N° 4589, como titular de la Oficina de Comunicación Digital, Audiovisual y Contenidos, con el cargo de Prosecretario Jefe, manteniendo sus condiciones de revista..

**Artículo 9°:** Establecer al Sr. Jorge Exequiel Leiva Nostas, Legajo N° 6174, como Jefe del Departamento de Prensa y Difusión, con el cargo de Secretario Coadyudante, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

**Artículo 10:** Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 1.054/2019.

**Artículo 11:** Incorporar a la Dirección General de Comunicación Estratégica, junto a sus respectivas dependencias al Anexo V (Secretaría de Administración General y Presupuesto) de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

**Artículo 12:** Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1.258/2015 y sus modificatorias.

**Artículo 13:** Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a las Presidencias de las Cámaras de Apelaciones en los Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1275/2021**



**Alberto Maques**  
PRESIDENTE  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**Anexo I – RES. PRES. N° 1275/2021**

Funciones de la Dirección General de Comunicación Estratégica:

- a) Dirigir y supervisar las acciones de las áreas de su dependencia de acuerdo a lo establecido en el organigrama.
- b) Dirigir y supervisar la gestión del Departamento de Prensa y Difusión, la Oficina Audiovisual, del Departamento de Información Judicial, del Sistema de Difusión Judicial y de la Oficina de Comunicación Digital, Audiovisual y Contenidos.
- c) Proponer estrategias de comunicación y contenidos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Asesorar y desarrollar cualquier otra tarea y acción que le encomiende la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

## **Anexo II – RES. PRES. N° 1275/2021**

Funciones de la Coordinación General de Comunicación, dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica:

- a) Coordinar las acciones de las áreas de comunicación de acuerdo a lo establecido en el organigrama.
- b) Coordinar la implementación de proyectos especiales.
- c) Proponer desarrollos y contenidos comunicacionales.
- d) Colaborar con las acciones que le sean encomendadas por la Dirección General de Comunicación Estratégica y/o por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**Anexo III – RES. PRES. N° 1275/2021**

Funciones de la Oficina de Comunicación Digital, Audiovisual y Contenidos, dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica:

- a. Cubrir el desarrollo audiovisual de los Plenarios de Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizar su transmisión por streaming.
- b. Administrar todos los canales de comunicación a través de las distintas plataformas digitales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Producir todo el contenido audiovisual y transmitir por los canales digitales los lineamientos estratégicos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Difundir los servicios que presta el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Realizar campañas on line, a fin de fomentar la comunicación directa con los ciudadanos.
- f. Cubrir todos los eventos del organismo a requerimiento de la superioridad.
- g. Diseñar todas las piezas gráficas y digitales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Manual de Marca.
- h. Controlar la impresión de piezas gráficas que realiza el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.